

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I Comunicaciones	
	Comisión	
96/C 93/01	ECU.....	1
96/C 93/02	Aplicación uniforme de la nomenclatura combinada (NC) (Clasificación de las mercancías)	2
96/C 93/03	Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 15 de febrero al 15 de marzo de 1996 [<i>Publicación en virtud del artículo 12 o del artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 2309/93 del Consejo</i>]	3
96/C 93/04	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 90/396/CEE del Consejo, de 29 de junio de 1990, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos de gas ⁽¹⁾	4
96/C 93/05	Comunicación con arreglo al apartado 3 del artículo 19 del Reglamento nº 17 del Consejo en el Asunto nº IV/E-3/35.757 — British Gas plc — Código de red	5
96/C 93/06	Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos ⁽¹⁾	7
96/C 93/07	Acciones de protección del consumidor: Peticiones de ayuda financiera durante 1996	8
	II Actos jurídicos preparatorios	
		

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
	III Informaciones	
	Comisión	
96/C 93/08	Modificación del anuncio de licitación permanente para la determinación de la exacción reguladora y/o de las restituciones por la exportación de azúcar blanco (nº 1/95) (DO nº C 193 de 27. 7. 1995, p. 25)	9
96/C 93/09	Gases industriales	9
96/C 93/10	Aluminio — Procedimiento abierto	11
96/C 93/11	Sistema automático programable de almacenamiento — Procedimiento abierto	12
96/C 93/12	Servicios destinados a la producción de un boletín mensual — Procedimiento abierto	14
	Rectificaciones	
96/C 93/13	Concurso público para un proyecto titulado «European Survey of Information Society Projects and Actions» (Estudio europeo relativo a los proyectos y acciones en el ámbito de la sociedad de la información) (DO nº C 72 de 12. 3. 1996, p. 19)	16

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU ⁽¹⁾

28 de marzo de 1996

(96/C 93/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	38,9097	Marco finlandés	5,93785
Corona danesa	7,31098	Corona sueca	8,52200
Marco alemán	1,89342	Libra esterlina	0,840331
Dracma griega	308,689	Dólar estadounidense	1,28150
Peseta española	159,304	Dólar canadiense	1,74861
Franco francés	6,46391	Yen japonés	136,301
Libra irlandesa	0,815362	Franco suizo	1,52896
Lira italiana	2016,23	Corona noruega	8,23046
Florín neerlandés	2,11858	Corona islandesa	85,1560
Chelín austriaco	13,3161	Dólar australiano	1,64043
Escudo portugués	195,699	Dólar neozelandés	1,89124
		Rand sudafricano	5,11865

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de fax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

APLICACIÓN UNIFORME DE LA NOMENCLATURA COMBINADA (NC)

(Clasificación de las mercancías)

(96/C 93/02)

Notas explicativas publicadas en virtud del apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 192/96 de la Comisión ⁽²⁾

Las «Notas explicativas de la nomenclatura combinada de las Comunidades Europeas» ⁽³⁾ quedarán modificadas como sigue:

En la página 185:

«3907 20 21 Con un índice de hidroxilo inferior o igual a 100

El índice de hidroxilo de un polímero es la cantidad, expresada en miligramos, de hidróxido de potasio correspondiente a los grupos hidroxilo contenidos en 1 g de sustancia. Este índice se utiliza para medir la concentración de grupos hidroxilo en una cadena de polímeros. Para obtener este índice se puede utilizar, entre otros, uno de los métodos de ASTM D 4274

Para conseguir poliéteres y poliésteres con un alto índice de hidroxilo (más de 100) hay que añadir polioles durante la síntesis; los productos resultantes de este proceso tienen muchos grupos hidroxilo reactivos y se utilizan en compuestos con isocianatos para fabricar poliuretanos

3907 20 29 Los demás

Véase la nota explicativa de la subpartida 3907 20 21

3907 99 10 Con un índice de hidroxilo inferior o igual a 100

Véase la nota explicativa de la subpartida 3907 20 21

3907 99 90 Los demás

Véase la nota explicativa de la subpartida 3907 20 21».

En la página 347:

«8525 20 91 Para radiotelefonía celular (teléfonos móviles)

Estos teléfonos emiten y reciben señales radiofónicas que, a su vez, son recibidas o retransmitidas por estaciones de radiotelefonía (estaciones de base) conectadas entre sí. Cada estación de base cubre una determinada zona geográfica (célula). Si, mientras dura la llamada, el abonado pasa de una célula a otra, la comunicación pasa también de una célula a otra automáticamente y sin interrupción

Estos teléfonos funcionan sin hilos y, por consiguiente, van provistos de una antena. Se diferencian de los aparatos de la subpartida 8517 11 00, en que estos teléfonos no disponen de un aparato de base conectado a la red de telefonía con hilos».

⁽¹⁾ DO nº L 256 de 7. 9. 1987, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 26 de 2. 2. 1996, p. 5.

⁽³⁾ DO nº C 342 de 5. 12. 1994.

Relación de las decisiones comunitarias sobre autorizaciones de comercialización de medicamentos del 15 de febrero al 15 de marzo de 1996

[Publicación en virtud del artículo 12 o del artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 2309/93 del Consejo ⁽¹⁾]

(96/C 93/03)

Concesión de una autorización de comercialización [Artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 2309/93 del Consejo]

Fecha de la Decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
23. 2. 1996	Novoseven	Novo Nordisk A/S Novo Allé DK-2880 Bagsværd Danmark	EU/1/96/006/001-003	27. 2. 1996

Concesión de una autorización de comercialización [Artículo 34 del Reglamento (CEE) nº 2309/93 del Consejo]

Fecha de la Decisión	Nombre del medicamento	Titular de la autorización de comercialización	Número de inscripción en el registro comunitario	Fecha de notificación
29. 2. 1996	Nobi-Vac-Porcoli	Intervet International BV Wim de Körverstraat, 35 NL-5831 AN Boxmeer The Netherlands	EU/2/96/001/001-002	4. 3. 1996

A cualquier persona interesada que lo solicite se le facilitará el informe público de evaluación de los medicamentos señalados y de las decisiones correspondientes, para lo cual deberá dirigirse a:

Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos
7, Westferry Circus, Canary Wharf,
UK-Londres E14 4HB.

⁽¹⁾ DO nº L 214 de 24. 8. 1993, p. 1.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 90/396/CEE del Consejo, de 29 de junio de 1990, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos de gas ⁽¹⁾

(96/C 93/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(Publicación de los títulos y de las referencias de las normas armonizadas europeas de acuerdo con lo previsto en la Directiva)

OEN ⁽¹⁾	Referencia	Título de la norma armonizada	Año de ratificación
CEN	EN 203-1	Aparatos de cocina profesional que utilizan combustibles gaseosos — Parte 1: Seguridad	1992
CEN	EN 203-1: 1992/A1	Aparatos de cocina profesional que utilizan combustibles gaseosos — Parte 1: Seguridad	1995
CEN	EN 625	Calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos — Requisitos específicos para empleo de agua caliente de calderas combinadas para consumo doméstico cuyo calorífico nominal es igual o inferior a 70 kW	1995

⁽¹⁾ OEN: Organismos europeos de normalización.

EN: Rue de Stassart 36, B-1050 Bruxelles, tel. (32 2) 519 68 11, fax (32 2) 519 68 19.

Cenelec: Rue de Stassart 36, B-1050 Bruxelles, tel. (32 2) 519 68 71, fax (32 2) 519 69 19.

ETSI: BP 152, F-06561 Valbonne Cedex France, tel. (33) 92 94 42 12, fax (33) 93 65 47 16.

AVISO:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas podrán obtenerse, o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, en una lista que figura en el Anexo de la Directiva 83/189/CEE del Consejo ⁽²⁾ modificada por la Directiva 94/10/CE ⁽³⁾.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios.
- La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista.

⁽¹⁾ DO nº L 196 de 26. 7. 1990, p. 15.

⁽²⁾ DO nº L 109 de 26. 4. 1983, p. 8.

⁽³⁾ DO nº L 100 de 19. 4. 1994, p. 30.

Comunicación con arreglo al apartado 3 del artículo 19 del Reglamento nº 17 ⁽¹⁾ del Consejo en el Asunto nº IV/E-3/35.757 — British Gas plc — Código de red

(96/C 93/05)

1. El 18 de octubre de 1995, TransCo, la división de British Gas plc responsable del transporte y almacenamiento de gas, notificó a la Comisión un documento (el Código de red) que iba a adquirir carácter vinculante entre la propia empresa y sus clientes para el transporte y almacenamiento de gas. TransCo solicitó una declaración negativa o una excepción en virtud del apartado 3 del artículo 85 del Tratado CE.

Las partes

2. British Gas TransCo (TransCo) es la división de British Gas plc responsable del transporte y almacenamiento de gas. British Gas plc es una sociedad, con domicilio social en Londres (Reino Unido), activa en todas las fases del negocio del gas: exploración, producción, transporte y distribución.
3. Las demás empresas vinculadas por el Código de red serán los expedidores de gas («gas shippers»). Todo expedidor de gas que desee utilizar el sistema de transporte y almacenamiento deberá previamente firmar un acuerdo que estipule el obligado cumplimiento del Código de red por su parte y la de TransCo, u otros acuerdos similares.
4. TransCo explota una red nacional de transporte de gas que cuenta con conducciones de alta presión (el sistema nacional de transporte) y con redes de tuberías de distribución local. Esta red cubre la mayor parte del territorio británico y a través de ella se efectúa el transporte de gas, (metano, en su totalidad o en su mayor parte).

Régimen regulador

5. La Ley sobre el gas de 1995 establece un régimen de licencias al que estarán sujetos los operadores públicos de gas que explotan las conducciones a través de las que circulará el gas, los distribuidores de gas que se encargan de suministrar el gas a los destinatarios, y los expedidores de gas que se ponen de acuerdo con los operadores públicos de gas para transportar el gas a través del sistema de tuberías.
6. La Ley sobre el gas establece también una separación entre las actividades de transporte y las de distribución o expedición. A tal efecto, British Gas plc efectuará sus actividades de transporte a través de TransCo al margen de sus otras actividades en el sector del gas.
7. Asimismo, las condiciones para la expedición de una licencia a los operadores públicos de gas prevén un conjunto de normas («Código de red») que servirán de base para los contratos de transporte de gas. Estas normas fueron establecidas por TransCo, en colaboración con los expedidores y la British Office of Gas Supply (Ofgas). Este Código de red servirá de base a todos los contratos entre TransCo y sus clientes. Define los derechos y las responsabilidades de los participantes en el transporte de gas y especifica las normas que rigen el transporte y el almacenamiento de gas por TransCo en nombre de sus clientes.

Los acuerdos

8. Cada usuario y candidato a usuario de la red de transporte podrá obtener de TransCo una copia del Código de red y de los documentos anexos. Las principales características de este Código son las que figuran a continuación:

— *Acceso a los servicios:*

9. El Código de red establece las normas relativas a la aceptación por parte de los usuarios del sistema de transporte. Aparte de algunas cuestiones administrativas, las condiciones que debe cumplir todo candidato a usuario para convertirse en usuario consisten en poseer una licencia de expedidor y en haber obtenido unos límites de crédito.

⁽¹⁾ DO nº 13 de 21. 2. 1962, p. 204/62.

10. La utilización de los servicios de almacenamiento es optativa. Dada la capacidad limitada de las instalaciones, la adjudicación de capacidad de almacenamiento podrá efectuarse a través de una licitación o de una asignación proporcional a las cantidades solicitadas.

— *Funcionamiento:*

11. Una vez reservada cierta capacidad en distintos puntos de entrada y de salida del sistema, cada usuario debe declarar diariamente las cantidades previstas de entrada y de salida en cada punto.
12. Cada usuario debe suministrar y retirar gas del sistema de acuerdo con las declaraciones efectuadas y dentro de los límites de la capacidad que ha reservado en distintos puntos del sistema. En caso contrario, podrá incurrir en gastos específicos, el objetivo de los cuales es incentivar a los expedidores a hacer reservas y declaraciones de capacidad muy precisas, ya que son necesarias para el funcionamiento adecuado de la red.
13. TransCo debe garantizar el equilibrio constante de la red. Para ello, podrá emplear varios mecanismos a fin de modular los volúmenes transportados. TransCo puede comprar o vender gas para equilibrar el sistema. A tal efecto, se invitará a los usuarios del sistema a presentar ofertas que TransCo podrá aceptar si lo considera necesario. TransCo elegirá la oferta con el precio más ventajoso, teniendo en cuenta las exigencias técnicas que debe cumplir durante el proceso de búsqueda del equilibrio.
14. En aquellos casos en que las cantidades de entrada y de salida diarias de un expedidor no sean equivalentes, TransCo y el expedidor fijarán, a modo de compensación por la diferencia, un precio que reflejará los precios de las ofertas aceptadas por TransCo para garantizar el equilibrio global del sistema.
15. El Código de red incluye otros muchos procedimientos de funcionamiento como, por ejemplo, gestión de los puntos de suministro, lectura de contadores y reconciliación, mantenimiento, emergencias, facturación e intercambios de datos.

— *Gastos:*

16. Los gastos de transporte que deben abonarse por la utilización del sistema incluyen tres elementos: gastos de capacidad (respecto de la capacidad reservada), gastos de materias primas (respecto de las cantidades transportadas) y gastos de clientela (respecto del número y tipo de destinatarios a los que se suministra el gas). Estos gastos son regulados por Ofgas a través de una fórmula de control de precios que establece un límite en los ingresos medios máximos por volumen suministrado.
17. TransCo recuperará los costes derivados del proceso de búsqueda de equilibrio u originados a raíz de las diferencias entre las cantidades declaradas y las cantidades realmente suministradas al sistema y retiradas del mismo por cada expedidor. La suma de estas cantidades, que podrá ser positiva o negativa, no forma parte de los ingresos de TransCo sino que se divide entre los usuarios del sistema de modo proporcional a los volúmenes transportados.
18. La Comisión tiene la intención de emitir una postura favorable sobre el acuerdo antes resumido, pero antes de ello invita a los terceros interesados a que le envíen sus observaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente Comunicación, citando la referencia IV/E-35.757, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección E
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos ⁽¹⁾

(96/C 93/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Anuncio referente a la solicitud de permiso exclusivo de búsqueda de hidrocarburos líquidos o gaseosos, denominado «permiso de la Chaussée-sur-Marne»

Mediante petición con fecha de 13 de diciembre de 1995, la empresa Coparex Île de France, cuya sede social se encuentra en el número 135, rue Jean-Jacques Rousseau, F-92130 Issy-les-Moulineaux, solicitó, por una duración de tres años, un permiso exclusivo de búsqueda de hidrocarburos líquidos y gaseosos, denominado «permiso de La Chaussée-sur-Marne», en una superficie de unos 123 kilómetros cuadrados, situada parcialmente en el departamento del Marne.

El perímetro de la concesión está constituido por los arcos de meridianos y paralelos que enlazan sucesivamente los vértices definidos a continuación por sus coordenadas geográficas (el meridiano de origen es el de París):

Vértices	Longitud	Latitud
A	2,40° E	54,30° N
B	2,50° E	54,30° N
C	2,50° E	54,10° N
D	2,48° E	54,10° N
E	2,48° E	54,13° N
F	2,44° E	54,13° N
G	2,44° E	54,12° N
H	2,43° E	54,12° N
I	2,43° E	54,10° N
J	2,40° E	54,10° N

Las empresas interesadas en competir podrán presentar una solicitud en un plazo de noventa días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el procedimiento indicado en el «Anuncio para la obtención de títulos mineros de hidrocarburos en Francia» publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 374 de 30 de diciembre de 1994, página 11, y establecido mediante el Decreto 95-427, de 19 de abril de 1995, relativo a los títulos mineros (*Boletín Oficial de la República Francesa* de 22 de abril de 1995).

Para cualquier información complementaria pueden dirigirse a la dirección siguiente:

Ministerio de Industria, Correos y Telecomunicaciones
(Dirección General de Energía y Materias Primas, Dirección de Hidrocarburos, Servicio de Conservación de los Yacimientos de Hidrocarburos)

99, rue de Grenelle
F-75353 París 07 SP
Teléfono: (33 1) 43 19 38 28
Fax: (33 1) 43 19 48 67.

⁽¹⁾ DO nº L 164 de 30. 6. 1994, p. 3.

Acciones de protección del consumidor: Peticiones de ayuda financiera durante 1996

(96/C 93/07)

Dado que el anuncio anterior (DO nº C 19 de 23 de enero de 1996, 3ª página de portada) relativo a los ámbitos prioritarios y el plazo administrativo para la presentación de peticiones de ayuda financiera no se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* hasta el 23 de enero de 1996, y en vista de los retrasos en la distribución del correo en algunos países, se ha decidido ampliar el plazo de presentación de peticiones de ayuda al **31 de mayo de 1996**. Hay que señalar que **esta fecha sólo se refiere** a la presentación de solicitudes de subvención **para proyectos nuevos**, y que no es aplicable a las solicitudes de prolongación de acciones en curso.

El motivo de la fijación de un plazo administrativo es planificar mejor la distribución de los recursos presupuestarios. Podrán tenerse en cuenta las solicitudes de financiación recibidas después de esta fecha en caso de quedar suficientes créditos sin asignar.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Modificación del anuncio de licitación permanente para la determinación de la exacción reguladora y/o de las restituciones por la exportación de azúcar blanco (nº 1/95)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 193 de 27 de julio de 1995, página 25)

(96/C 93/08)

En virtud del Reglamento (CE) nº 528/96 (DO nº L 78 de 28. 3. 1996, p. 8) el punto 2.5 del título II se sustituirá por el texto siguiente:

«2.5. Además, las licitaciones parciales previstas para los miércoles 3 de abril de 1996 y 1 de mayo de 1996 no se realizarán.».

Gases industriales

(96/C 93/09)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Centro común de investigación (CCR), unidad servicios logísticos, a la atención de la Sra. Fiorella Castelli, TP 170, I-21020 Ispra (VA).

Tel. (39-332) 78 98 37. Telefax (39-332) 78 97 36.

2. a) **Procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto - directiva 93/36/CEE.

- b) **Forma de contrato:** Contrato de suministro.

3. a) **Lugar de ejecución:** Véase el punto 1.

- b) **Naturaleza y cantidad de los productos que se deben suministrar:** Suministro de gases industriales en bombonas:

— nitrógeno, oxígeno, acetileno, argón, aire, hidrógeno, anhídrido carbónico.

Gases puros:

— argón C, aire C, nitrógeno C, helio C/N55, hidrógeno C/N55/N60, deuterio N27, freón 14 N45, metano, oxígeno terapéutico.

Mezclas gaseosas de:

— CO, CO₂, NO He etc. en concentraciones según nuestra demanda específica.

Gases líquidos:

— nitrógeno, argón Q, helio, para las necesidades específicas del emplazamiento de Ispra del Centro común de investigación.

La cantidad de bombonas inmovilizadas en permanencia es de 1 300 aproximadamente.

Las bombonas continuarán siendo propiedad del suministrador.

— Suministro de nitrógeno líquido en 5 cisternas de almacenamiento con una capacidad de 6 000 l a 3 000 l.

— Suministro de argón Q líquido para 1 cisterna de almacenamiento de 1 300 l.

Dichas cisternas de almacenamiento deberán ser suministradas por el contratista y continuarán siendo propiedad de éste, también deberá encargarse de su mantenimiento.

El contrato se adjudicará a un sólo suministrador.

c)

4. **Plazo de ejecución:** Comienzo del contrato 8/1996.

El contrato tendrá una duración anual y se podrá renovar 5 veces.

5. a) **Nombre y dirección del servicio donde se pueden solicitar el Pliego de condiciones y los documentos complementarios:** Véase el punto 1.

b) **Plazo de presentación de solicitudes:** 9. 5. 1996.

c) **Importe y modalidades de pago para obtener dichos documentos:** No procede.

6. a) **Fecha límite para recepción de ofertas:** 23. 5. 1996.

b) **Dirección donde deben enviarse:** Véase el punto 1.

c) **La o las lenguas en las que deberán ir redactadas las ofertas:** Una de las lenguas oficiales de la Unión.

7. a) **Personas admitidas para asistir a la apertura de las ofertas:** Funcionarios de la Unión y un representante legal de las empresas candidatas.

b) **Fecha, hora y lugar de dicha apertura:** 24. 5. 1996 (10.00) en el vestíbulo de ingreso del Centro de Ispra.

8. **Fianzas y otras formas de garantías exigidas:** Véase el Pliego de condiciones.

9. **Modalidades esenciales de financiación y pago:** Véase el Pliego de condiciones.

10.

11. **Condiciones mínimas:** Para cualificarse, las empresas deberán demostrar:

que no se encuentran en estado de quiebra, liquidación, cese de actividades o convenio preventivo o en otra situación equivalente según la legislación del Estado de pertenencia y que no existe, en curso, ningún procedimiento que tienda a declarar una de las situaciones anteriormente citadas;

que se encuentran en regla respecto al pago de las cotizaciones de la seguridad social en conformidad con la legislación del país donde estén establecidos.

Además, el candidato deberá aportar:

— documentos que demuestren que la empresa está legalmente autorizada a suministrar los productos que son objeto del presente anuncio;

— documentos que demuestren claramente la capacidad de las empresas en responder a las exigencias del contrato en cuestión.

12. **Periodo durante el cual el candidato está vinculado a su propia oferta:** 8 meses a partir de la fecha de la oferta.

13. **Criterios de adjudicación:** Capacidad de suministrar los productos dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

— servicio de distribución, en todo el territorio de emplazamiento de Ispra, con los medios del suministrador,

— garantía de poder suministrar mezclas que no han sido indicadas en el momento de la redacción del contrato,

— precio,

— será considerado como una ventaja una gestión informatizada de los suministros mediante códigos de barras.

14.

15. **Otras informaciones:** Para una mejor información a los candidatos, se celebrará una reunión el 10. 5. 1996 (11.00) en la sala nº 7, entrada principal del Centro de Ispra.

16.

17. **Fecha de envío del anuncio:** 19. 3. 1996.

18. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 19. 3. 1996.

19. El presente contrato está abierto al GATT.

Aluminio

Procedimiento abierto

(96/C 93/10)

1. **Nombre, dirección, número de teléfono, telégrafo, télex y telefax de la entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Unidad Servicios Logísticos, oficina central, a la atención del Sr. E. Gattico, TP 180, I-21020 Ispra (VA), tel. (39) 332 78 98 47, telefax (39) 332 78 51 92.
2. a) **Procedimiento de adjudicación escogido:** Procedimiento abierto.
- b) **Forma del contrato:** Contrato de suministro: acuerdo de precios.
3. a) **Lugar de entrega:** Véase el punto 1.
- b) **Naturaleza y cantidad de los productos que se deben suministrar. Número de referencia CPA:** Aleaciones de aluminio, cobre, latón y aleaciones similares: aluminio AL 99,7, aleación AG3 M equivalente a P-A1 Mg 3,5 ALMg 3, aleación AG3 M equivalente a P-A-1 Mg 3,5 UNI 3575, aluminio duro ALCu4MgSi, cobre electrolítico CU-DHP 99,9 %, latón Cu Zn 33, latón Cu Zn 39 Pb2, plomo 99,99, de formatos y medidas comerciales.
- A título indicativo se informa que las necesidades anuales de la sede de Ispra del CCR corresponden a un gasto aproximado de 42 000 ECU.
- c) **Indicaciones relativas a la posibilidad de presentar ofertas por una parte del suministro:** El contrato se adjudicará a un sólo suministrador.
4. **Plazo de entrega eventualmente impuesto:** 6/1996, contrato de 24 meses renovable dos veces por un periodo idéntico.
5. a) **Nombre y dirección del servicio donde se podrá pedir la documentación del concurso:** Véase el punto 1.
- b) **Plazo para la presentación de solicitudes de participación:** 30. 4. 1996.
- c) **Eventualmente, importe y modalidades de pago para obtener dicha documentación:** No procede.
6. a) **Plazo para recepción de las ofertas:** 20. 5. 1996.
- b) **Dirección donde deben enviarse:** Véase el punto 1.
- c) **La o las lenguas en las que las ofertas deben redactarse:** Una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
7. a) **Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas:** Comisión interna, más un representante legalmente autorizado de la empresa licitadora.
- b) **Fecha, hora y lugar de dicha apertura:** Véase la documentación del concurso.
8. **Eventualmente, fianzas y otras formas de garantías exigidas:** Véase la documentación del concurso.
9. **Modalidades principales de financiación y pago y/o referencia a las disposiciones en la materia:** Véase la documentación del concurso.
10. **Eventualmente, forma jurídica que deberá revestir la agrupación de suministradores adjudicataria del contrato:** No procede.
11. **Informaciones relativas a la situación propia del suministrador, e informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico con las que el suministrador debe cumplir:** Los candidatos deberán aportar una declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa y de la cifra de negocios relativa a los suministros a que se refiere el presente anuncio; una declaración que certifique que no se encuentran en estado de quiebra y que no son objeto de ningún procedimiento de declaración de estado de quiebra; lista con los principales suministros efectuados durante los 3 últimos años, con la indicación de los destinatarios; certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad.

12. *Periodo de tiempo durante el cual el candidato está vinculado a su propia oferta:* Seis meses.
13. *Criterios utilizados para la adjudicación del concurso. Los criterios, que no sean el precio más bajo, deberán ser indicados cuando no figuren en el Pliego de condiciones:* Precio; calidad certificada del producto; se deberá indicar el plazo de entrega para cada aleación y tipo de material; aceptación explícita de pedidos de pequeñas cantidades; entrega garantizada, hasta la sede del CCI de Ispra, mediante los medios de transporte del contratista.
14. *Eventualmente, prohibición de variantes:*
15. *Otras informaciones:*
16. *Fecha de publicación del anuncio de preinformación o indicación de su falta de publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas:*
17. *Fecha de envío del anuncio:* 20. 3. 1996.
18. *Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:* 20. 3. 1996.
19. El contrato está cubierto por los acuerdos GATT.

Sistema automático programable de almacenamiento

Procedimiento abierto

(96/C 93/11)

1. *Nombre, dirección, número de teléfono, telégrafo, télex y telefax de la entidad adjudicadora:* Comisión Europea, unidad servicios logísticos, oficina central, a la atención del Sr. E. Gattico, TP 180, I-21020 Ispra (VA), tel. (39) 332 78 98 47, telefax (39) 332 78 51 92.
2. a) *Procedimiento de adjudicación escogido:* Procedimiento abierto.
- b) *Forma del contrato:* Contrato de suministro e instalación.
3. a) *Lugar de entrega:* Véase el punto 1.
- b) *Naturaleza y cantidad de los productos que se deben suministrar. Número de referencia CPA:* Sistema automático programable de almacenamiento, a medida, para almacén de materias primas: tubos y barras de un diámetro de 60 hasta 200 mm con una longitud máxima de 6 m.
- c) *Indicaciones relativas a la posibilidad de presentar ofertas por una parte del suministro:*
4. *Plazo de entrega eventualmente impuesto:* 7/1996.
5. a) *Nombre y dirección del servicio donde se podrá pedir la documentación del concurso:* Véase el punto 1.
- b) *Plazo para la presentación de solicitudes de participación:* 20. 5. 1996.
- c) *Eventualmente, importe y modalidades de pago para obtener dicha documentación:* No procede.
6. a) *Plazo para recepción de las ofertas:* 30. 5. 1996.
- b) *Dirección donde deben enviarse:* Véase el punto 1.
- c) *La o las lenguas en las que las ofertas deben redactarse:* Una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

7. a) **Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas:** Comisión interna, más un representante legalmente autorizado de la empresa licitadora.
- b) **Fecha, hora y lugar de dicha apertura:** Véase la documentación del concurso.
8. **Eventualmente, fianzas y otras formas de garantías exigidas:** Véase la documentación del concurso.
9. **Modalidades esenciales de financiación y pago y/o referencia a las disposiciones en la materia:** Véase la documentación del concurso.
10. **Eventualmente, forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de suministradores adjudicataria del contrato:** No procede.
11. **Informaciones relativas a la situación propia del suministrador, e informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico con las que el suministrador debe cumplir:** Los candidatos deberán aportar una declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa y de la cifra de negocios relativa a los suministros objeto del presente anuncio;
- una declaración que certifique que no se encuentran en estado de quiebra y que no son objeto de ningún procedimiento de declaración de estado de quiebra;
- lista con los principales suministros efectuados durante los 3 últimos años, con la indicación de los destinatarios;
- descripción del servicio de mantenimiento y de asistencia.
12. **Periodo durante el cual el candidato está vinculado a su propia oferta:** Seis meses.
13. **Criterios utilizados para la adjudicación del concurso. Los criterios, que no sean el precio más bajo, deberán ser indicados cuando no figuren en el Pliego de condiciones:** Precio; correspondencia del producto ofrecido con las características técnicas impuestas; plazo de entrega y de intervención tras solicitud; posibilidad de adecuación de la estructura a las exigencias puntuales que se desconocían aún en el momento de la adjudicación del contrato.
14. **Eventualmente, prohibición de variantes:**
15. **Otras informaciones:** Se organizará una visita informativa el 30. 4. 1996 (10.00) en la sede del CCI de Ispra. Los candidatos que deseen participar en esta visita, deberán comunicar su identidad, 48 horas antes de la reunión, por telefax al nº (39) 332 78 99 67.
16. **Fecha de publicación del anuncio de preinformación o de su falta de publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas:**
17. **Fecha de envío del anuncio:** 20. 3. 1996.
18. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 20. 3. 1996.
19. El contrato está cubierto por los acuerdos GATT.

Servicios destinados a la producción de un boletín mensual

Procedimiento abierto

(96/C 93/12)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, DG CCR, Centro común de investigación, instituto de prospectiva tecnológica (IPTS), Ed. World Trade Center, Isla de la Cartuja s/n, E-41092 Sevilla, administración.
2. **Categoría y descripción del servicio:** Conclusión de un contrato, en el marco de producción de un boletín mensual (10 boletines al año, 6 000 ejemplares, en 4 lenguas y parcialmente en color, con un contenido aproximado entre 15 000 y 20 000 palabras), cuyo objeto serán las siguientes tareas:
 - adaptación del dibujo gráfico y del formato,
 - edición periodística de los textos en inglés suministrados por el IPTS,
 - traducción de dichos textos hacia el español, el francés y el alemán, corrección y control,
 - compaginación del texto en 4 lenguas, composición e impresión,
 - distribución individual.
3. **Lugar de entrega:** Diversos emplazamientos en el mundo entero, principalmente en la Unión Europea, particularmente en Bruselas.
4. a), b)
 - c) Las personas jurídicas deberán mencionar los nombres y las cualificaciones profesionales del personal encargado de coordinar y supervisar las diferentes fases del servicio.
5. **División en lotes:** Oferta por el conjunto del servicio, no se prevé la división en lotes.
6. **Variantes:** Las variantes no serán examinadas.
7. **Duración del contrato o fecha límite de ejecución del servicio:** El contrato tendrá una duración de 1 año a partir del 25. 7. 1996. Dicha duración podrá ser prorrogada de año en año por un máximo de otros 4 años.

La fecha límite de distribución de cada publicación está fijada entre el primero y el quinto día del mes en cuestión, a partir del mes de septiembre 1996.
8. a) **Nombre y dirección donde se podrán solicitar los documentos:** Véase el punto 1.
b) **Fecha límite para la presentación de estas solicitudes:** 5. 5. 1996 (12.00).
c)
 9. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 20. 5. 1996 (12.00).
b) **Dirección:** Véase el punto 1.
c) **Lengua(s):** Una de las lenguas oficiales de las Comunidades Europeas.
 10. a) **Personas autorizadas a asistir a la apertura de las ofertas:** Un representante de cada licitador, debidamente autorizado y que haya manifestado en su oferta la intención de asistir a la apertura, su nombre, el número y el tipo de un documento de identidad y su función.
b) La apertura tendrá lugar el 22. 5. 1996 (10.00), en la dirección indicada en el punto 1.
 11. El contratista seleccionado deberá aportar una garantía bancaria, que se detallará en el proyecto del contrato.
 12. Las modalidades de financiación y pago serán indicadas en el proyecto del contrato.
 - 13.
 14. **Criterios de selección:** Los prestadores de servicios participantes deberán:
 - 14.1. aportar los siguientes datos administrativos:
 - su razón social;
 - su capital social en el momento de la fecha de publicación del presente anuncio;
 - la fecha de la constitución de la empresa;
 - certificado de inscripción en el tribunal y/o cámara de comercio competente;
 - el importe facturado anualmente durante los 3 últimos años;
 - eventualmente el acta fundacional de la empresa y sus sucursales o filiales;

14.2 declarar sobre papel con membrete de la empresa:

- que se encuentran en regla respecto a sus obligaciones de pago de las contribuciones sociales en favor de los trabajadores, según la legislación del país de pertenencia;
- que se encuentran en regla respecto a sus obligaciones de pago de los impuestos y tasas, según la legislación del país de pertenencia;
- que no se encuentran en estado de quiebra, liquidación, cese de actividades o de convenio preventivo o en cualquier otra situación equivalente según la legislación del Estado de pertenencia, y que no existe, en curso, ningún procedimiento que tienda a declarar una de las situaciones anteriormente citadas;

14.3 enviar:

- una lista de los trabajos más importantes indicando el número de personas empleadas;
- ejemplares de trabajos concluidos (publicaciones científicas multilingües, informes, etc.);
- todas las referencias profesionales y comerciales útiles para la evaluación de la candidatura;

14.4 comunicar:

- la lista del personal previsto para la ejecución del contrato, incluido el CV, con indicación detallada de sus competencias y experiencia pertinentes en la ejecución de las tareas;

— su disponibilidad a participar en reuniones en Sevilla y/o Bruselas;

— la infraestructura disponible, particularmente en material informático, de comunicación, publicación y distribución.

15. Las condiciones económicas no podrán ser modificadas durante la duración inicial del contrato.

16. **Criterios de adjudicación del contrato:** Serán tomados en consideración, tras aplicación de los criterios de selección del punto 14:

16.1 las condiciones económicas más ventajosas para la Comisión,

16.2 los plazos de ejecución que no podrán exceder los 20 días laborables entre la entrega de los originales por el IPTS y la producción final de cada boletín,

16.3 los plazos de distribución a los lectores, que el licitador deberá indicar claramente en su oferta.

17. **Otras informaciones:** Las invitaciones a licitar incluyen:

el Pliego de condiciones generales aplicables a los contratos estipulados con la CCE, las especificaciones técnicas y el proyecto del contrato,

un ejemplo de un boletín que ya haya sido producido durante la fase de lanzamiento.

Todos los documentos específicos deberán ir redactados en inglés.

18.

19. **Fecha de envío del anuncio:** 19. 3. 1996.

20. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 19. 3. 1996.

21. El contrato está cubierto por el acuerdo GATT.

RECTIFICACIONES

**Concurso público para un proyecto titulado «European Survey of Information Society Projects and Actions»
(Estudio europeo relativo a los proyectos y acciones en el ámbito de la sociedad de la información)**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 72 de 12. 3. 1996, p. 19)

(96/C 93/13)

Comisión Europea, Dirección General III de Industria y Dirección General XIII de Telecomunicaciones, mercado de la información y valorización de la investigación, Information Society Project Office (ISPO), dirigirse a la secretaria de ISPO, BU 24 2/63, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Telefax (32-2) 299 41 80. E-mail: ispo@ispo.cec.be.

en lugar de:

9. a) **Fecha límite de presentación de las ofertas:** 10. 5. 1996 (17.00).

léase:

9. a) **Fecha límite de presentación de las ofertas:** 21. 5. 1996 (17.00).
